MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

DICTAMEN UOC

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 REPARACION DE BLOQUE DE CANTINA Y SANITARIO EN LA ESC BAS 1869 GRAL DE BRIG DON JOSE ROA BENITEZ - ID N° 413312.

Villa Curuguaty, 13 de junio del 2022.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

A través del presente, se procede a elaborar dictamen legal referente a la viabilidad de suscripción de una Adenda a modo a ampliar el monto total del contrato de referencia en base a la ampliación de algunos trabajos por recomendación del Arq. Oscar José Vega Fretes, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Villa Curuguaty, quien ha elaborado un Informe Técnico sobre las Obras en ejecución y ha recomendado cuanto sigue:

Objeto: REMITIR INFORME TECNICO para Adenda al Contrato del llamado CONTRATO RESULTADO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 REPARACION DE BLOQUE DE CANTINA Y SANITARIO EN LA ESC BAS 1869 GRAL DE BRIG DON JOSE ROA BENITEZ - ID N° 413312.

Me he constituido en el sitio de obras, en la Escuela Básica N°1869 Gral. Brig. Don José Roa Benítez de la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, trabajos de reparación de bloque de cantina y sanitario, del contrato resultado del llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 REPARACION DE BLOQUE DE CANTINA Y SANITARIO EN LA ESC BAS 1869 GRAL DE BRIG DON JOSE ROA BENITEZ - ID N° 413312. He constatado que en el momento de la elaboración del proyecto el arquitecto realizo el relevamiento y mediciones de la obra a ejecutarse, y como la presente contratación es para una reparación, existe una pared del fondo de la cantina que linda con el inmueble del vecino, este último señala que dicha pared se edificó mal porque se construyó anteriormente sobre su muralla, con el objeto de subsanar esa irregularidad nos vemos en la necesidad de ampliar el proyecto en algunos ítems , con la construcción de una pared de 22 metros lineales y de 2,20 de altura, con sus correspondientes Zapatas, Pilares, y Encadenado Inferior
Adjunto Planilla de los cómputos donde se observa la diferencia.

PARECER DE LA UOC

Primeramente, se procede a verificar si el contrato de la obra de referencia se encuentra en vigencia, constatando que fue suscripto en fecha 08/06/2022 y tiene un periodo de construcción de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por lo que a la fecha se encuentra vigente, cumpliendo con uno de los requisitos para poder plantear la suscripción de una adenda.

Por otra parte, se debe considerar la importancia de subsanar dicha irregular situación puesto que es de larga data, y que es el momento oportuno para solucionar.

A criterio de la UOC la modificación planteada por el profesional encargado de la fiscalización de obras, son de carácter necesario ya que como se menciono en el informe supra mencionado que se necesita subsanar dicha irregularidad en la proyección de la obra por no tener conocimientos ciertos de los límites del inmueble de la institución educativa y sobre el desconocimiento de la situación del uso de la muralla del vecino como pared para uno de los lados de la cantina existente en el lugar. Por ello es necesario la ampliación de dicho contrato

Jose Felix Ramirez Ferreira
Auditor - Control Interno

Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.

Los trabajos a ser ampliados como así también descontados de la planilla original se grafican en el siguiente cuadro:

			Cantidad Adjudicada			Ampliaciones a ser introducidas			Monto final del contrato	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Cantidad	Precios		Cantidad	Precio total
1	Destechado de Aula Existente con recuperación de materiales, y desmantelamiento Inst. Eléctrica.	Metros cuadrados	178	20.000	3.560.000					
2	Desmantelamiento de Artefactos de Baño, de Puertas y Ventanas, Demolición de paredes	Unidad	1	1.440.000	1.440.000					
3	Zapatas, Pilares, Viga superior de HºAº, Dados de Hº , losa para baño	Metros cúbicos	8,6	2.633.000	22.643.800	0,99	2.633.000	**2.606.670**	9,59	25.250.470.
4	Mamp elev ladrillo 0,15 m p/revocar	Metros cuadrados	100	101.500	10.150.000	48,4	101.500	**4.912.600**	148,4	15.062.600
5	Envarillado de paredes	Metro lineal	10	50.000	500.000					
6	Provisión y colocacion de Techo de Chapas Trapezoidales,Membrana aislante, Vigas reticuladas, Correas y Pilares de 25x25.	Metros cuadrados	179	300.000	53.700.000					
7	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	154	35.000	5.390.000					
8	Piso cerámico P.E.I.3 Tipo A	Metros cuadrados	154	115.000	17.710.000					
9	Zócalo cerámico	Metro lineal	147	29.500	4.336.500					
10	Revoque int y exterior 1 capa c/hidrófugo filtrado	Metros cuadrados	300	44.500	13.350.000					
11	Provisión y coloc. Puerta Metálica 0,80x2,10	Unidad	4	1.060.000	4.240.000					
12	Provisión y coloc. Puerta Metálica 0,70x2,10	Unidad	1	1.015.000	1.015.000					
13	Ventana Metálica para cantina y baño	Metros cuadrados	5,5	400.000	2.200.000					
14	Pintura de Paredes al Látex	Metros cuadrados	28	26.000	728.000					
15	Pintura de Paredes Sintética	Metros cuadrados	28	29.000	812.000					
16	Pintura de Aberturas ventanas Sintéticas	Metros cuadrados	32,4	29.000	939.600					
17	Pintura de Canaletas Sintéticas	Metros cuadrados	15	29.000	435.000					
18	Instalacion de Agua Cte y desague en Baño	Unidad	1	1.933.000	1.933.000					
19	Registros de Inspeccion	Unidad	6	295.000	1.770.000					
20	Cañeria PVC 100	Metro lineal	40	37.000	1.480.000					
21	Artefactos de Baño	Unidad	1	1.900.000	1.900.000					
22	Revestido de azulejo en baños altura 1,50	Metros cuadrados	9	110.000	990.000					
23	Revestido de Azulejos,Mesada de cantinas	Metros cuadrados	18	110.000	1.980.000					
24	Colocacion de Tablero General	Unidad	1	1.100.000	1.100.000					
25	Artefactos de Iluminacio lampara de bajo consumo de 85 W	Unidad	12	230.000	2.760.000					
26	Artefactos de Iluminacio lampara de bajo consumo de 45 W	Unidad	6	195.000	1.170.000					

Jose Felix Ramirez Ferreira
Auditor - Control Interno

Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.

27	Toma corriente	Unidad	9	140.000	1.260.000					
28	Toma p/ aire acondicionado	Unidad	2	270.000	540.000					
29	Toma p/ventlador de Techo	Unidad	3	170.000	510.000					
30	Mesada de Cantina con Pileta de 2 bachas	Unidad	2	1.666.000	3.332.000					
31	Colocacion de Canaleta Moldurada	Metro lineal	21	113.000	2.373.000					
32	Bajada de Canaleta Caño PVC de 100	Metro lineal	12	36.000	432.000					
33	Rampa	Unidad	1	708.000	708.000					
34	Cartel de Obras	Unidad	1	900.000	900.000					
35	Limpieza Final de Obras	Unidad	1	1.230.000	1.230.000					
				Precio Total	**169.517.900**			**7.519.270**		

Para la introducción de las ampliaciones se deberá respetar el costo unitario cotizado en el contrato de referencia.

Por otra parte, es importante mencionar los intereses de la Municipalidad y de la misma población resulta conveniente proceder a la suscripción de una Adenda para el presente contrato a fin de obtener la correcta culminación de las obras y no se tenga que depender de otro llamado licitatorio para proceder a ejecutar los trabajos necesarios, lo que acarrearía un lapso considerable de tiempo considerando los plazos legales establecidos.

Seguidamente se procede a analizar la legislación vigente aplicable a la materia:

El Decreto 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas dispone que: *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*
El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:
a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

El CAPITULO CUARTO- MODALIDADES DE CONTRATO en su Art. 62.- de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS LA LEY 2051/03 EXPRESA QUE: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Jose Felix Ramirez Ferreira
Auditor - Control Interno

Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

RECOMENDACIÓN FINAL

En base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, analizando la Ley 2051/03 su Decreto Reglamentario y las Resoluciones DNCP, del lado legal se recomienda:

1- Notificar a la empresa contratista sobre la intención de ampliar algunos ítems de la planilla original como así, conforme a los trabajos detallados en la planilla presentada por el profesional y en caso de aceptación proceder a la suscripción de una Adenda por la cual se amplíen el monto total del Contrato, respetando los valores unitarios del contrato original.

2- Recomendar al encargado de seguimiento de contrato verificar el plazo y monto previsto en la Póliza de Seguro con la cual se garantice el fiel cumplimiento de contrato a fin de determinar si se ajusta o no a lo previsto en el PBC en vista a los aumentos en el monto del contrato.

3- Remitir los documentos correspondientes a la auditoria interna a fin de que la misma elabore el dictamen correspondiente.

Es nuestro Dictamen.

Jose Felix Ramirez Ferreira
Auditor - Control Interno

Lic. Luis Esteban Rojas Álvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.